

**DEDUCIBILIDAD ADICIONAL DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE PROYECTOS DE AUSPICIO Y/O PATROCINIO EN FAVOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS FISCALES Y FISCOMISIONALES DE NIVEL BÁSICO Y BACHILLERATO**

Estimados clientes y amigos:

El Ministerio de Educación emitió el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00011-A, el cual establece la normativa para la postulación, calificación y certificación de la deducibilidad adicional del Impuesto a la Renta en proyectos de auspicio y/o patrocinio en favor de instituciones educativas fiscales y fiscomisionales de nivel básico y bachillerato.



Este acuerdo se basa en el artículo 10 numeral 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el cual establece que los auspicios y patrocinios destinados a **becas, alimentación e infraestructura** en escuelas y colegios públicos y fiscomisionales, pueden tener una deducción adicional del 150% para el cálculo de la base imponible del Impuesto a la Renta. Para calificar para esta deducción adicional, los programas y proyectos para los auspicios y patrocinios deben ser aprobados por el Ministerio de Educación.

El proceso para la calificación y certificación de auspicios y patrocinios se compone de las siguientes fases:

- 1.- Convocatoria por parte del Ministerio de Educación en el mes de diciembre del ejercicio fiscal anterior.
  - a. Convocatoria
  - b. Convocatoria ordinaria
  - c. Convocatoria extraordinaria
  - d. Presentación de postulaciones
- 2.- Calificación de auspicios y patrocinios;
  - a. Revisión
  - b. Informe favorable
  - c. Comité de Priorización
- 3.- Obtención de la Certificación de Deducibilidad Adicional; y,
  - a. Certificación de Deducibilidad Adicional
  - b. Solicitud de Certificación de Deducibilidad Adicional
  - c. Disponibilidad de fondos
  - d. Comprobantes de venta
  - e. Declaración de información
  - f. Verificación de la información
  - g. Emisión de la Certificación de Deducibilidad Adicional
- 4.- Seguimiento al cumplimiento de auspicios y patrocinios.



Siempre y cuando, exista un remanente presupuestario, el Ministerio de Educación tendrá la capacidad de realizar convocatorias extraordinarias durante el resto del año fiscal.

Si desea acceder al Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00011-A completo y al Instructivo de Certificación de Proyectos, puede encontrarlos en el siguiente enlace:

[haz click aquí](#)

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.